



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de diciembre de 2023

Dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en contra de la señora **LORENA HURTADO PEÑA**; se tiene que, mediante memorial del 13 de diciembre de 2023, la señora apoderada de la parte ejecutante informa que no cuenta con el Certificado de existencia y representación legal de la entidad que representa, y deja a disposición del Despacho la decisión de avocar o remitir por competencia el proceso.

En glosa de lo anterior, conduce a aplicar las consecuencias expresadas en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso - C.G. del P., aplicado por analogía a falta de norma expresa en materia laboral, viéndose el Despacho en la obligación de **RECHAZAR** la demanda presentada en el proceso de la referencia, ordenando el ARCHIVO de las piezas procesales.

Notifíquese,

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.205** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **15 de diciembre de 2023.**

Secretaría